



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 15 Jul 2016

DECRETO EXENTO N° 4.319 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).-Solicitud N°5.633 emitida por don Benjamín Soto Villegas, con fecha 13 de Julio de 2016, para realizar "Beneficio de Carreras de Caballos".-
- 2).-Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).-El Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual nombra como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 4).-El Decreto Exento Siaper N°1020 de fecha 07 de Julio de 2016, que nombra como Secretaria Subrogante a doña María Inés Soto Cerda.-
- 5).-Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.-**AUTORÍZASE**, la realización de "Beneficio de Carreras de Caballos", por parte de don Benjamín Soto Villegas, el día **17 de Julio de 2016**, en la cancha Los Aromos de Los Bajos de Huentil, comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Benjamín Soto Villegas**.-
- 2.-**AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Domingo 17 de Julio de 2016 desde las **14:00 hrs.** hasta las **22:00 hrs.**-
- 3.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Benjamín Soto Villegas, responsable del evento.-
- 4.-**ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-
- 5.-**INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se

tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

6.-**PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


Maria Inés Soto Cerda
MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Paula Retamal Urrutia
ALCALDESA DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
* ALCALDESA DE PARRAL


DISENACIÓN
Oficina Jurídica
- Oficina de Partes ✓
3.- Cabineros de Parral
4.- Oficina Patentes Comerciales
5.- Interesado